

CAPITULO 93

ARMAS Y MUNICIONES

NOTAS

(93-1) Este Capítulo no comprende:

- a) los cebos y cápsulas fulminantes, los detonadores, los cohetes de señales o granífulgos y demás artículos del Capítulo 36;
- b) las partes y accesorios de uso general, según define la Nota 2 de la Sección XV, de metales comunes (Sección XV) y los artículos similares de materias plásticas artificiales (que se clasifican generalmente en la posición 39.07);
- c) los carros de combate y automóviles blindados (posición 87.08);
- d) las miras telescópicas y otros dispositivos ópticos, salvo que estén montados sobre las mismas armas, o sin montar, pero que se presenten con las armas a que se destinan (Capítulo 90);
- e) las ballestas, arcos y flechas para tiro, las armas con punta embotonada para esgrima y las armas que tengan el carácter de juguetes (Capítulo 97);
- f) las armas y municiones que tengan el carácter de objetos de colección o de antigüedades (posiciones 99.05 ó 99.06).

(93-2) En la posición 93.07, la expresión partes y piezas sueltas no comprende los aparatos de radio o de radar de la posición 85.15, utilizados en determinados cohetes.

(93-3) Los estuches o envases similares que se presenten con los artículos de este Capítulo a los que van destinados, y con los que se venden normalmente, se clasifican con dichos artículos. Si se presentan aisladamente siguen su propio régimen.

93.01. ARMAS BLANCAS (SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, ETC.), SUS PIEZAS SUELTAS Y SUS VAINAS.

1. Armas

01 Armas

8. Partes y piezas sueltas

01 Partes y piezas sueltas

93.02. REVOLVERES Y PISTOLAS.

- 01 Pistolas de calibre 6,35 (calibre 25)
- 99 Los demás

93.03. ARMAS DE GUERRA (DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN LAS POSICIONES 93.01 Y 93.02).

- 01 Armas de guerra (distintas de las comprendidas en las posiciones 93.01 y 93.02)

93.04. ARMAS DE FUEGO (DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN LAS POSICIONES 93.02 Y 93.03), INCLUSO LOS ARTEFACTOS SIMILARES QUE UTILICEN LA DEFILAGRACION DE LA POLVORA, TALES COMO PISTOLAS LANZACOHETES, PISTOLAS Y REVOLVERES DETONADORES, CAÑONES GRANIFUGOS, CAÑONES LANZACABOS, ETC.

- 01 Escopetas de retrocarga automática o semiautomáticas (de posta)
- 02 Escopetas no automáticas (de posta)
- 03 Cañones y fusiles lanzaarpones
- 99 Los demás

93.05. OTRAS ARMAS (INCLUIDAS LAS ESCOPETAS, CARABINAS Y PISTOLAS DE MUELLE, DE AIRE COMPRIMIDO O DE GAS).

- 01 Rifles para pesca submarina
- 99 Los demás

93.06. PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE ARMAS DISTINTAS DE LAS DE LA POSICION 93.01 (INCLUIDOS LOS ESBOZOS PARA CAÑONES DE ARMAS DE FUEGO).

1. De las armas comprendidas en las posiciones 93.04 y 93.05

- 01 (01) De la posición 93.04
- 02 (01) De la posición 93.05

9. Otros

- 01 (02) De la posición 93.02
- 99 (02) Los demás

93.07. PROYECTILES Y MUNICIONES, INCLUIDAS LAS MINAS; PARTES Y PIEZAS SUELTAS, INCLUIDAS LAS POSTAS, PERDIGONES Y TACOS PARA CARTUCHOS.

1. Municiones para caza o tiro deportivo

- 01 (01) Cartuchos con perdigones o postas para caza
- 99 (01) Los demás

8. Partes y piezas sueltas

- 00 De municiones para caza o tiro deportivo
- 01 (01) Tacos para cartuchos
- 09 (01) Los demás
- 90 Los demás
- 91 (02) Los demás

9. Otros

- 01 (02) Arpones
- 99 (02) Los demás

